

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinte, ha adoptado entre otros el siguiente

## ACUERDO

### DESARROLLO PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2020

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria con fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el que fue aprobado el presupuesto de la Diputación Provincial para la anualidad 2020, que incluye dentro del presupuesto de gastos, la aplicación presupuestaria 2020 03 4591 65005, para ejecutar el gasto relativo al PLAN PEDANÍAS 2020, con una cuantía total de 540.000,00 €

Habiendo sido comunicada por los Ayuntamientos indicados más abajo la denominación de las inversiones a llevar a cabo con cargo al citado plan de pedanías, así como los supuestos en los que solicitan la delegación de facultades para llevar a cabo las inversiones por los propios Ayuntamientos.

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta las cantidades a invertir en cada uno de las entidades locales, obtenidas a partir de una ponderación en la que se ha tenido en cuenta la población total de las pedanías y el número de pedanías de cada municipio, de forma que la influencia del número de pedanías tiene una ponderación del 70% y del 30% para el número de habitantes totales, puesto lo que se pretende es que se valore más la dispersión de la población, teniendo así mismo en cuenta el número de habitantes.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con la propuesta del Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el desarrollo de inversiones y su denominación en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados y tal como se relaciona en el anexo que se adjunta al presente acuerdo, por importe de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €), de los cuales esta Diputación financiará un total de cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000,00 €), que supone el 90% de la inversión total. Los Ayuntamientos que conforman la programación, financiarán sus obras con una aportación fijada en el 10% de la cantidad asignada a cada entidad, lo que arroja un total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00€).

**SEGUNDO.-** Autorizar la delegación de facultades para el desarrollo de la inversión, a favor de los Ayuntamientos que la han solicitado.

El presente acuerdo, por lo que afecta al abono de la aportación de esta Diputación para los Ayuntamientos que han solicitado la encomienda de la gestión de las inversiones, queda condicionado a la tramitación de expediente de modificación de crédito, para incorporar al



capítulo 7 del presupuesto de gastos de esta Diputación el gasto correspondiente a las obras encomendadas.

**TERCERO.-** Facultar a la Presidencia de esta Diputación para la emisión de cuantos actos y resoluciones se deriven de este acuerdo y resulten precisos en desarrollo y ejecución del mismo, así como para la aprobación de las condiciones, requisitos y modalidades de ejecución de las obras, que deberán cumplir el municipio objeto de delegación, incluyendo la adaptación y/o modificación de los acuerdos plenarios por los que se aprueban las normas, condiciones y requisitos que deben cumplir los Ayuntamientos en relación con las obras encomendadas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

LA VICESECRETARIA,

Fdo.: Ana de Blas Abad.



**PLAN PEDANÍAS 2020**

Nº EXPTE.	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TOTAL	APORT. DIPUT. (90%)	APORT. AYTO. (10%)	GESTIÓN
2020/10/001	ALÍA	PAVIMENTACIONES EN LA CALERA, CÍJARA Y PUERTO REY	16.662,88 €	14.996,59 €	1.666,29 €	AYTO.
2020/10/002	BELVÍS DE MONROY	PAVIMENTACIONES EN CASAS DE BELVÍS	14.996,27 €	13.496,64 €	1.499,63 €	DIP.
2020/10/003	CABAÑAS DEL CASTILLO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ROTURAS DE CABAÑAS	25.517,09 €	22.965,38 €	2.551,71 €	AYTO.
2020/10/004	CAMINOMORISCO	PAVIMENTACIONES EN ACEÑA	39.210,24 €	35.289,22 €	3.921,02 €	DIP.
2020/10/005	CAMPO LUGAR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PIZARRO	16.217,86 €	14.596,07 €	1.621,79 €	AYTO.
2020/10/006	CASAR DE PALOMERO	DENDENCIAS MUNICIPALES EN PEDRO MUÑOZ	16.776,52 €	15.098,87 €	1.677,65 €	DIP.
2020/10/007	CARCABOSO	REPARACIÓN Y MEJORAS EN PLAZA Y TEJADO DE SOPORTALES EN VALDERROSAS	11.089,96 €	9.980,96 €	1.109,00 €	DIP.
2020/10/008	CASARES DE LAS HURDES	PAVIMENTACIONES Y REDES EN LA HUETRE Y REPAR. DEPÓSITO EN CARABUSINO	31.819,12 €	28.637,21 €	3.181,91 €	AYTO.
2020/10/009	CORIA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN PUEBLA ARGEME Y RICÓN DEL OBISPO Y DEPEND. MUNIC. EN PUEBLA DE ARGEME	29.390,32 €	26.451,29 €	2.939,03 €	AYTO.
2020/10/010	GUIJO DE GALISTEO	PAVIMENTACIONES EN VALRÍO	31.364,78 €	28.228,30 €	3.136,48 €	DIP.
2020/10/011	LADRILLAR	PAVIMENTACIONES Y REDES EN LAS MESTAS Y CABEZO	20.630,67 €	18.567,60 €	2.063,07 €	DIP.
2020/10/012	MAJADAS	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALONSO DE OJEDA	23.651,61 €	21.286,45 €	2.365,16 €	AYTO.
2020/10/013	NUÑOMORAL	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ACEITUNILLA	55.895,93 €	50.306,34 €	5.589,59 €	DIP.
2020/10/014	PINOFRANQUEADO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN OVEJUELA Y ROBLEDO	58.078,58 €	52.270,72 €	5.807,86 €	DIP.
2020/10/015	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN EL BRONCO	10.976,33 €	9.878,70 €	1.097,63 €	AYTO.
2020/10/016	TALAYUELA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BARQUILLA DE PINARES Y SANTA MARÍA	24.276,62 €	21.848,96 €	2.427,66 €	AYTO.
2020/10/017	TORREJONCILLO	REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VALDENCÍN	15.649,68 €	14.084,71 €	1.564,97 €	AYTO.
2020/10/018	TRUJILLO	PAVIMENTACIONES EN BELÉN Y HUERTAS DE LA MAGDALENA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN HUERTAS DE ÁNIMAS	25.233,00 €	22.709,70 €	2.523,30 €	AYTO.
2020/10/019	VALENCIA DE ALCANTARA	URBANIZACIONES EN HUERTAS DE CANSAS, EL PINO, SAN PEDRO DE LOS MAJARRETES, LA MIERA, LAS CASIÑAS Y LAS HUERTAS	72.562,54 €	65.306,29 €	7.256,25 €	AYTO.
		<b>TOTAL</b>	<b>540.000,00 €</b>	<b>486.000,00 €</b>	<b>54.000,00 €</b>	

Cáceres, a fecha de firma electrónica

LA VICESECRETARIA,

Fdo.: Ana de Blas Abad.

